

Museo Sonora en la Revolución

Contestación a las Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014

Observaciones

1. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" relativo al informe del Segundo Trimestre de 2014, se determinaron errores aritméticos en las sumatorias de las columnas del presupuesto original y devengado de las partidas de Egresos del capítulo del gasto 2000 "Materiales y Suministros", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó montos distintos a la sumatoria realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización, como se muestra a continuación:

Presupuesto Original presentado según formato EVTOP-02:				
Capítulo	Concepto	Al II Trim. 2014	Sumatoria de las partidas del II Trim. 2014	Diferencia
2000	Materiales y Suministros	\$456,500	\$443,500	\$13,000

Presupuesto Devengado Acumulado presentado según formato EVTOP-02:				
Capítulo	Concepto	Al II Trim 2014	Sumatoria de las partidas del II Trim. 2014	Diferencia
2000	Materiales y Suministros	\$248,708	\$244,926	\$3,782

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-02 del informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2014, total Presupuesto Original y Presupuesto Devengado Acumulado por capítulo 2000 de Egresos que difieren con la verificación realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la

verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Derivado de la observación se procedió a analizar la información contenida en el anexo EVTOP-02 correspondiente al II trimestre 2014, y las cantidades correctas son las siguientes en el presupuesto original:

CAPITULO	NOMBRE	SUBSIDIO	I. PROPIOS	GLOBAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$360,500.00	\$83,000.00	\$ 456,500.00

En el caso del presupuesto devengado acumulado son las siguientes:

CAPITULO	NOMBRE	SUBSIDIO	I. PROPIOS	GLOBAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$237,605.09	\$4,926.80	\$242,531.89

Las diferencias en las cantidades se deben a que el archivo de Excel donde se formuló el anexo en mención, resultó con errores en las fórmulas al jalar las celdas. Se anexa memorándum al área encargada de la generación de la información contable y presupuestal, estableciendo medidas para que sean observadas al momento de requisitar adecuadamente los formatos y reportes correspondientes tanto en forma electrónica como en papel.

2. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	Importe de la variación Justificada a II Trim. 2014	Importe observado No Justificado
		Original	Modificado			
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$ 43,000	\$ 24,425	\$ - 18,575	\$ - 5,000	\$ - 13,575
21201	Materiales, útiles de impresión y reproducción	55,000	47,574	-7,426	5,000	-12,426
21401	Materiales y Útiles Para el Procesamiento de Bienes Informáticos	16,000	1,650	-14,350	0	-14,350
24401	Madera y Productos de Madera	40,000	6,378	-33,622	-15,000	-18,622
24601	Material Eléctrico y Electrónico	35,000	120,494	85,494	32,000	53,494
24801	Materiales Complementarios	28,000	46,390	18,390	5,000	13,390
29101	Herramientas Menores	2,000	9,974	7,974	1,000	6,974
29401	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y tecnologías de la información	25,000	499	-24,501	-6,000	-18,501
29601	Refacciones, Accesorios Menores Equipo de Transporte	40,000	15,157	-24,843	0	-24,843
31101	Energía Eléctrica	230,000	225,541	-4,459	0	-4,459
31301	Agua	27,000	22,000	-5,000	0	-5,000
31801	Servicio Postal	18,000	8,596	-9,404	-2,000	-7,404
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	28,000	19,540	-8,460	0	-8,460
32901	Otros Arrendamientos	93,498	121,861	28,363	0	28,363
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0	5,800	5,800	0	5,800
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	51,127	59,656	8,529	-8,000	16,529
34101	Servicios Financieros y Bancarios	15,000	9,000	-6,000	0	-6,000
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	14,000	7,531	-6,469	0	-6,469
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	68,873	155,739	86,866	0	86,866
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	35,000	24,521	-10,479	0	-10,479
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	40,000	22,722	-17,278	0	-17,278
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	10,000	19,546	9,546	0	9,546
37502	Gastos de Camino	35,000	26,660	-8,340	0	-8,340
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	50,150	25,279	-24,871	0	-24,871
38301	Congresos y Convenciones	125,850	195,223	69,373	0	69,373
38401	Exposiciones	115,000	57,649	-57,351	-30,000	-27,351
51501	Bienes informáticos	20,000	15,080	-4,920	-10,000	5,080

Cabe mencionar, que el texto incluido en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2014, en relación con las transferencias presupuestales realizadas está generalizado, pero los movimientos presupuestales fueron en varias partidas, por lo que el motivo mencionado para realizar la transferencia de recursos no aplica en todas las variaciones de las partidas y se requiere la especificación de las mismas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Se anexa formato donde constan las justificaciones de las variaciones relativas a las modificaciones del presupuesto original, considerando que el impacto en la estructura programática fue el de estar en condiciones de alcanzar las metas programadas. Por un error de apreciación se consideró que una justificación en forma global era pertinente; atendiendo a la observación, se detallan por partida las justificaciones. En memorándum adjunto, se instruye al personal encargado, apegarse a las disposiciones contenidas en la guía para la elaboración de informes trimestrales y el Manual de Programación y Presupuestación.

3. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres del ejercicio 2014, se determinaron diferencias, al comparar el importe del Presupuesto Original de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 de “Servicios Generales” y 5000 de “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” manifestados en el formato EVTOP-02 denominado “Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal”, contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, como se describe a continuación:

Capítulo	Trimestre de 2014	Concepto	Presupuesto Original manifestado según Formatos:		Diferencia
			EVTOP-01	EVTOP-02	
2000	II	Materiales y Suministros	\$ 443,500	\$ 456,500	-\$13,000
3000	III	Servicios Generales	1,241,500	1,210,500	31,000
5000	III	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000	46,000	-31,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara de ciertos capítulos señalados en la presente observación, un presupuesto original distinto entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 en los Informes del Segundo y Tercer Trimestres de 2014, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Órgano de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Órgano de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Las diferencias se derivan de transferencias entre partidas que se llevaron a cabo para estar en condiciones de adaptarse a las necesidades de gasto operativo necesario; tales transferencias no figuran debidamente plasmadas en los formatos de referencia, debido a errores en la formulación de las celdas de los formatos de Excel donde se elaboran los anexos relativos. Para estar en condiciones de evitar en lo sucesivo la ocurrencia de diferencias, se incluye memorándum al personal encargado. Se anexa fotocopia de las sesiones de la Junta Directiva del sujeto fiscalizado donde constan las autorizaciones así como la autorización por parte de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo.

4. En el apartado de Ingresos del formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” relativo al informe del Primer Trimestre de 2014, se determinó error aritmético en el renglón del Total de la columna de Acumulado por \$811,838, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó un Total de Ingresos por \$1,943,131; sin embargo, la sumatoria realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización dio como resultado \$1,131,293, toda vez que el sujeto fiscalizado incluyó en el resultado, el saldo inicial de Caja y Bancos del mes de enero 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 del informe correspondiente al Primer Trimestre de 2014, total de ingresos acumulado que difiere con la verificación realizada por éste Organo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Las discrepancias observadas se deben a errores en la formulación correcta de las celdas de los archivos de Excel utilizados para la emisión de los informes trimestrales. Como medida para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes se giró memorándum al personal a efectos de que observe medidas de control en la revisión del llenado de los formatos, tanto aritmética como incluir la información adicional pertinente.

5. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014, como se menciona a continuación:

- a) En el formato EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático” no se requirió la información correspondiente a la columna de Metas Modificado Anual de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes trimestrales 2014 que establece: “En caso de no haber sufrido modificación, se trasladará a esta columna el número considerado como original”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

La omisión considerada en la presente observación se derivó de un error de juicio, ya que se consideró que al no haber cambiado el monto del presupuesto autorizado, sino que se trató de transferencias entre partidas sin modificar el monto total, el presupuesto no se había modificado. Sin embargo al leer con más detenimiento el instructivo, este establece que si debe llenarse la columna de modificado. A efectos de corregir lo anterior, se anexan los formatos evtóp-03 de los trimestres uno, dos y tres y memorándum al personal, instruyendo a observar rigurosamente las instrucciones en el llenado de los formatos.

6. Se constató que la codificación de la “Clave Partida Presupuestal” presentada en el formato EVTOP-02 denominado “Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal” en el primer informe trimestral de 2014, en ciertas partidas difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en I Trim. 2014		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación 2014
Partida	Concepto	
32301	Arrendamiento de mobiliario y Equipo	La denominación correcta es: Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo
51101	Muebles de oficina y Estantería	La denominación correcta es: Mobiliario

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2014; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2014; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Primer Trimestre de 2014, con una denominación distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Por un error de juicio, al considerarlos como el mismo concepto, se capturó el nombre de la partida tal como aparece en el formato EVTOP-02 correspondiente al primer trimestre de 2014 y en los subsecuentes informes. Se anexan los formatos EVTOP-02 con el concepto correcto de acuerdo al manual de programación correspondiente al informe revisado y los subsecuentes informes.

Asimismo, se incluye circular instruyendo al personal encargado de observar estrictamente las disposiciones del referido manual y la guía en la elaboración de los informes trimestrales.